

ACUERDO DE CONCEJO Nº 069 -2018

La Molina.

0 6 SET. 2018

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Pedido formulado por el Señor Regidor Harry Mac Bride Navea; y,

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Economía y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza N° 2086-MML, la Municipalidad Metropolitana de Lima aprobó la Ordenanza que Regula el Cambio de Zonificación en Lima Metropolitana y deroga la Ordenanza N° 1911-MML, la misma que tiene por objeto regular el cambio de zonificación en la provincia de Lima, en concordancia con las competencias de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, planificación urbana y zonificación de áreas urbanas, de acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás disposiciones sobre la materia;

Que, el Artículo 2° de la Ordenanza N° 2086-MML, señala que sus disposiciones son de aplicación obligatoria en la Provincia de Lima", y el Numeral 9.4.3 del Artículo 9° señala: "La Municipalidad Distrital, bajo responsabilidad, realizará la evaluación de la petición de cambio de zonificación, la misma que será elevada al Concejo Municipal Distrital, para la emisión del Acuerdo de Concejo respectivo, donde se expresará la opinión sustentada respecto de lo solicitado. La opinión emitida por la Municipalidad Distrital no tiene carácter vinculante";

Que, mediante Ordenanza. N° 262 modificada por Ordenanzas N° 358 y N° 360 se aprobó el Reglamento Interno del Concejo Distrital de La Molina (RIC), en cuyo Artículo 42° establece que en la Estación de Pedidos: "(...) los regidores podrán formular en forma concisa los pedidos que estimen pertinentes, con una intervención máxima de 3 (tres) minutos. El alcalde dispondrá el trámite que se debe dar a cada uno de ellos, si por la urgencia del pedido se hace necesario el inmediato pronunciamiento del Concejo, por excepción, el alcalde dispondrá que el pedido pase a la Orden del Día. En esta estación no se admitirá debate";

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el señor Regidor Harry Mac Bride Navea formuló un pedido, el cual pasó a la Estación de Orden del Día, respecto a que el Concejo Municipal de La Molina exprese ante la Municipalidad Metropolitana de Lima su disconformidad en relación a lo establecido por el Numeral 9.4.3 del Artículo 9° de la Ordenanza N° 2086-MML en cuanto a que la opinión emitida por la Municipalidad Distrital como resultado de la evaluación de un pedido de cambio de zonificación no tenga carácter vinculante, pudiendo la Municipalidad Metropolitana de Lima en ese contexto aprobar o desaprobar un pedido de zonificación de manera distinta a la opinión vertida por una determinada Municipalidad Distrital, por lo que considera que la opinión distrital debería ser vinculante;







Que, el Concejo Municipal de La Molina, considera que dentro del trámite de evaluación y aprobación de los pedidos de cambio de zonificación seguido ante la Municipalidad Metropolitana de Lima a través de la Ordenanza N° 2086-MML, debe considerarse como vinculante la opinión que emita la Municipalidad Distrital de La Molina, toda vez que es la autoridad competente en dicha jurisdicción donde se produciría eventualmente el cambio de zonificación y es quien conoce cabalmente de los impactos negativos o positivos que pudieran generar dichos pedidos; por estas consideraciones y en salvaguarda del bienestar de los vecinos molinenses y de acuerdo a la prerrogativa del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; considera necesario expresar su respectivo pronunciamiento;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por mayoría y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR que la opinión emitida por la Municipalidad Distrital de La Molina como resultado de la evaluación de los pedidos de cambio de zonificación debe tener carácter vinculante, en el trámite de su aprobación que realiza la Municipalidad Metropolitana de Lima, conforme a lo regulado por la Ordenanza N° 2086-MML.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General remitir el presente Acuerdo de Concejo a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPAZÍDAD DE LA MOLINA

SERGIO DAVID TALAVERA AGUILAR Secretario General tal MUNICIPALIDAZ DE LA MOLINA

Carla Ivo ing Bianchi Diminich Jenishte Alcaldesa Encargada del Despacho de Alcaldia